

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS RECTORAS DEL
CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL
PABELLÓN DE MADRID EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE
SHANGHAI 2010”**



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS RECTORAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL PABELLÓN DE MADRID EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SHANGHAI 2010”

ÍNDICE

I. Disposiciones generales

- 1. Objeto del contrato.**
- 2. Régimen Jurídico.**
- 3. Administración Contratante y Órgano de Contratación.**
- 4. Presupuesto.**
- 5. Plazo de ejecución.**
- 6. Procedimiento de adjudicación del contrato.**
- 7. Solicitud de ofertas.**

II. Licitación

- 8. Requisitos de los licitadores.**
- 9. Requisitos de presentación de las proposiciones.**
- 10. Forma y contenido de las proposiciones.**
- 11. Certificación y calificación de documentos.**
- 12. Apertura de proposiciones admitidas.**
- 13. Aspectos objeto de negociación.**

III. Adjudicación y formalización

- 14. Adjudicación del contrato.**
- 15. Garantía definitiva.**
- 16. Formalización del contrato.**

IV. Ejecución del contrato

- 17. Obligaciones del adjudicatario.**
- 18. Cesión del contrato y subcontratación.**
- 29. Régimen de penalidades.**
- 20. Forma de pago.**
- 21. Causas de resolución del contrato.**
- 22. Materiales y programas generados durante la prestación del servicio.**
- 23. Confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información.**
- 24. Gastos e impuestos.**
- 25. Notificaciones.**
- 26. Jurisdicción Competente.**



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL PABELLÓN DE MADRID EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SHANGHAI 2010”

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de Limpieza en el Pabellón de Madrid integrado por la Casa de Bambú, el Árbol del Aire y los espacios inmediatamente adyacentes, en la Exposición Universal de Shanghai 2010.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se rige por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), por el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), por lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como por la normativa actual y futura de la Exposición Universal de Shanghai 2010.

En caso de discrepancia entre la versión inglesa y la española, prevalecerá la versión española.

3. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Entidad contratante del presente contrato será La Fundación Madrid Ciudad Global 2010.

La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 tiene su sede en la C/ Montalbán, 1, Ayuntamiento de Madrid (28014).

La web a la que podrán acceder para consultar su perfil de contratante es: www.madrid2010.org

El órgano de contratación, por la cuantía, será el Director General de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de las Instrucciones de Contratación de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación es de quinientos mil Yuanes (500.000 CNY)



Esta cantidad incluye todos los gastos e impuestos que pudieran ser de aplicación. En caso de que la prestación del servicio objeto del contrato estuviese sujeta a IVA o Business Tax, éstos serán soportados por el adjudicatario.

No se admitirán las ofertas que excedan de dicho presupuesto de licitación.

El órgano de contratación ha acordado la improcedencia de la revisión de precios del contrato resultante del presente procedimiento de adjudicación, ya que en la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta las incidencias derivadas de las previsibles variaciones en los precios a lo largo del período de ejecución.

La participación en el proceso, tanto en el supuesto de resultar adjudicatario, como en caso contrario, no dará lugar a percibo de cantidad alguna a favor de los concursantes.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será desde el día siguiente al de la formalización del contrato, hasta el 10 de noviembre de 2010.

Las prestaciones objeto de este contrato, por su vinculación con el Pabellón de Madrid en la Exposición Universal Shanghai 2010, deberán ejecutarse íntegramente en China.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

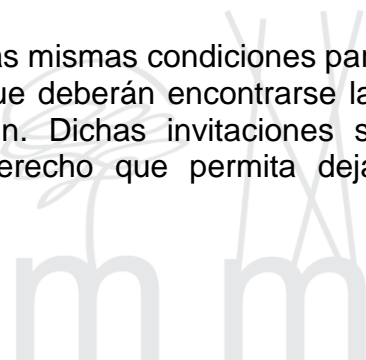
El contrato objeto del presente PCAP se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad.

7. SOLICITUD DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª de la LCSP, la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 procederá a solicitar ofertas de, al menos, tres empresas que se encuentren capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Las empresas invitadas lo serán en base a criterios que respondan a los principios de objetividad e idoneidad para la realización del contrato, recibiendo todas ellas igual trato a lo largo de todo el procedimiento de licitación, sin que puedan producirse tratos de favor o discriminatorios respecto de alguna de ellas.

Las invitaciones se harán en el mismo momento y en las mismas condiciones para todas las empresas, indicando la fecha límite en la que deberán encontrarse las proposiciones en poder del Órgano de Contratación. Dichas invitaciones se cursarán mediante cualquier medio admitido en Derecho que permita dejar constancia fehaciente de su recepción.



II. LICITACIÓN

8. REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Podrán para formular ofertas en la presente licitación, previa invitación de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, las personas naturales o jurídicas, españolas y del resto de Estados miembros de la Comunidad Europea, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 49.1 de la LCSP y en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los medios y criterios establecidos en los artículos 64 y 68 de la LCSP, en los términos definidos en los presentes pliegos.

Las personas naturales o jurídicas, españolas y del resto de Estados miembros de la Comunidad Europea, así como las personas naturales o jurídicas extranjeras, de Estados no miembros de la Comunidad Europea, deberán tener capacidad de obrar conforme a la legislación china.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato al que se refieren los presentes pliegos han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

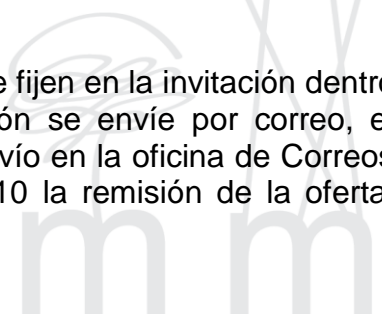
La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de todas las cláusulas de estos pliegos, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación "Madrid Ciudad Global 2010".

9. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán íntegramente en español o en inglés, escritas a máquina o mediante otro tipo de impresión mecánica o informática. Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias autenticadas por notario o autoridad administrativa competente. Las declaraciones o compromisos que se presenten deberán estar firmados por quien acredite poder legal suficiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

Los sobres se presentarán en las dependencias que se fijen en la invitación dentro del plazo señalado en ella. Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 la remisión de la oferta,



mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la invitación.

10. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno se hará constar el número de referencia y denominación de la licitación, título indicativo de su contenido y la denominación del licitador con su correspondiente NIF, CIF, o número de identificación que corresponda, nombre y apellidos de quien firme la proposición, y el carácter con que lo hace.

También se hará constar el teléfono y el fax de contacto.

El título del Sobre nº. 1 será: "**Documentación general**".

El título del Sobre nº. 2 será: "**Proposición técnica y económica**".

El **Sobre nº 1** contendrá la documentación siguiente, debidamente enumerada y relacionada en hoja aparte, a modo de índice, e incluida siguiendo el orden que se señala a continuación:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del licitador y de su representación.
 - Los empresarios individuales deberán presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, mediante copia auténtica o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.
 - Si el licitador fuere una o varias personas jurídicas de nacionalidad española, deberán presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y/o modificación, en su caso, de la empresa licitadora, debidamente adaptada a la ley e inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil.

Cuando no lo sea, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en que se hagan constar las normas por las cuales se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF) o número de identificación que corresponda.

- Si el licitador fuere una empresa extranjera nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentar inscripción en el registro

que sea procedente a estos efectos, de acuerdo con la legislación del Estado en el que se encuentre establecido, o una declaración jurada, o un certificado en los términos del artículo 9 del RGCAP.

- Si el licitador fuere una empresa o entidad establecida en el extranjero, en un tercer Estado no miembro de la Unión Europea, deberá acreditar su capacidad de obrar con informe de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las empresas o entidades establecidas en China podrán acreditar su capacidad de obrar, igualmente, mediante la aportación del certificado de constitución emitido por la Administration of Industry and Commerce correspondiente, debidamente notariado, en el que se contenga la información principal de la sociedad, incluyendo nombre, capital, representante legal, domicilio y objeto social, junto a una copia de la correspondiente licencia de actividad, debidamente notariada.

- En caso de empresas o entidades extranjeras, se exige asimismo una declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las controversias que, directa o indirectamente, pudieran surgir en relación con el contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

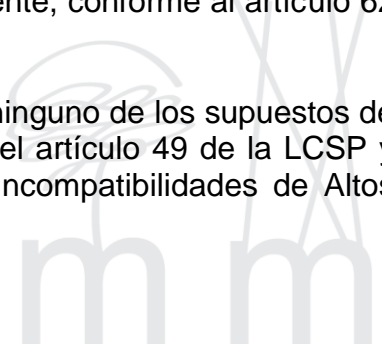
- Cuando no firme la proposición el titular registral del licitador, se incluirá también la escritura de apoderamiento a favor de la persona que tenga poder suficiente para contratar con la Fundación "Madrid Ciudad Global 2010", y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I., pasaporte, o del documento de identificación que en su caso le sustituya.

- Se deberá incluir declaración indicando la persona perteneciente al equipo de trabajo designada por la empresa licitadora, en calidad de jefe de proyecto, para que actúe de interlocutor con la Fundación Ciudad Madrid Global 2010, en caso de resultar adjudicataria.

- Además, las personas naturales jurídicas, españolas y del resto de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán aportar:

- Declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, o ante una autoridad judicial en los supuestos admitidos normativamente, conforme al artículo 62 de la LCSP de los siguientes extremos:

a) No encontrarse incurso el licitador en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 49 de la LCSP y en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

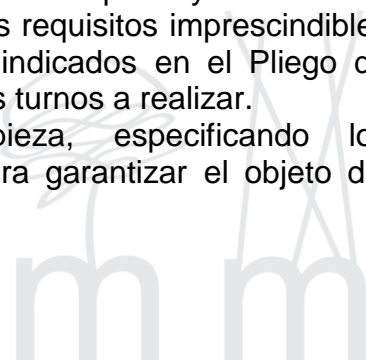


b) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas españolas y con la Seguridad Social española impuestas por las disposiciones vigentes.

- Declaración responsable de no tener deudas de carácter tributario en periodo ejecutivo de pago con la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Madrid.
- Todos los licitadores (de nacionalidad española y extranjera) deberán acreditar su solvencia económica y financiera por los medios siguientes:
 - Informe de institución financiera del que se deduzca la adecuada liquidez económica o la suficiente garantía del licitador para el correcto desarrollo de sus relaciones económicas.
- Todos los licitadores (de nacionalidad española y extranjera) deberán acreditar su solvencia profesional o técnica por los medios siguientes:
 - Presentación de una relación de los principales trabajos realizados por el licitador en los últimos cinco (5) años, que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. El licitador deberá acreditar la realización, en los últimos cinco (5) años de, al menos, dos (2) trabajos relacionados con el objeto del presente contrato.
 - Una descripción del equipo técnico y unidades con los que cuenta el licitador. El licitador deberá contar con una plantilla de al menos cinco (5) personas, de las cuales dos (2), deberán tener relación directa con las experiencias señaladas en el punto anterior. A estos efectos, deberá aportarse el correspondiente CV de cada uno de los trabajadores propuestos.
 - El licitador deberá contar con oficinas en China.

El **Sobre nº 2** contendrá:

- La Proposición técnica que contendrá los siguientes elementos:
 - Medios materiales y humanos que se asignen al Proyecto, especificando el número de personas que se asignen a cada puesto de trabajo, los perfiles profesionales de las personas que vayan a realizar esas funciones, respetando en todo caso, los requisitos imprescindibles para cada uno de los puestos de trabajo indicados en el Pliego de prescripciones técnicas, con indicación de los turnos a realizar.
 - Contenido básico del Plan de Limpieza, especificando los procedimientos e instrumentos a utilizar para garantizar el objeto del presente contrato.



- Procedimiento de Gestión de las Emergencias.
- La Proposición económica redactada conforme al modelo que se incorpora a estos pliegos como Documento 1, incluyendo todos los gastos, tributos o gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato.

11. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Finalizado el plazo de admisión de ofertas y una vez recibidas las que fueron enviadas por correo, el Órgano de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 1 a efectos de su calificación de acuerdo con lo siguiente:

- Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados a que afecten, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por los mismos, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndoles un plazo de 5 días naturales para que los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.
- Si los defectos u omisiones no fuesen subsanables o, siéndolo no fuesen debidamente subsanados en tiempo y forma, tras el correspondiente requerimiento por el Órgano de Contratación, serán rechazadas las proposiciones.

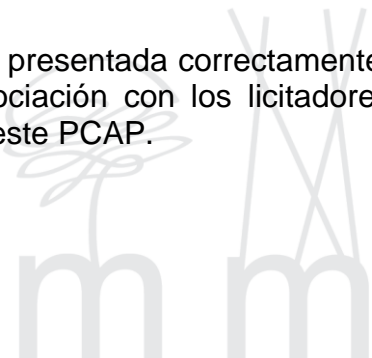
Una vez realizadas las actuaciones anteriores, el Órgano de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas fijados en el presente PCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, así como de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los Sobres nº 2 que correspondan no podrán ser abiertos.

12. APERTURA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS

Una vez realizadas las actuaciones previstas en la Cláusula anterior, el Órgano de Contratación procederá a la apertura de las propuestas técnicas y de las ofertas económicas.

Una vez verificado que toda la documentación ha sido presentada correctamente, el Órgano de Contratación dará comienzo a la negociación con los licitadores acerca de los aspectos incluidos en la Cláusula 13 de este PCAP.



13. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN

Serán objeto de negociación los siguientes aspectos:

- a) Económicos: el precio del contrato.
- b) Técnicos: metodología que pretende seguirse en el desarrollo del objeto del contrato y medios materiales y humanos que se asignen al proyecto.

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato, en el plazo de 45 días naturales desde la finalización del plazo para la presentación de ofertas, al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa como resultado de la negociación.

La adjudicación deberá acordarse en resolución motivada, que concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

15. GARANTÍA DEFINITIVA

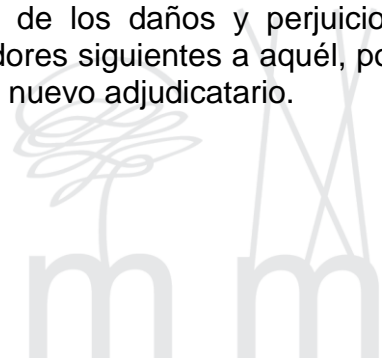
En el plazo máximo de doce (12) días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir, a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva, de cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del importe global de la adjudicación del contrato, para responder de la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

La garantía se constituirá mediante aval bancario, solidario, a primer requerimiento y sin beneficio de exclusión.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará en China.

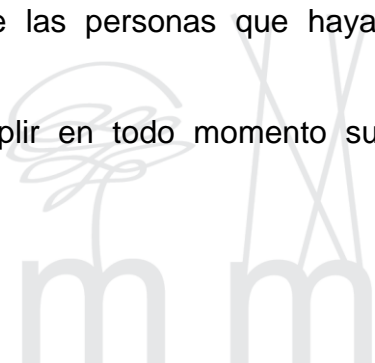
Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiere formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.



IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario queda obligado a prestar los servicios conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a las normas de la Exposición Universal de Shanghai 2010, a las condiciones de su oferta, y al contrato que se formalice, y a su propio riesgo y ventura.
- El adjudicatario se compromete a asignar todos los medios materiales y humanos necesarios para correcta prestación de los servicios señalados en el PPT, conforme a la oferta presentada.
- El adjudicatario asume el compromiso de garantizar el 100% del servicio en caso de baja ocasional de algún empleado, que deberá ser sustituido a la máxima celeridad, antes de la finalización del 50% del turno en el que se ha producido la baja.
- El licitador tendrá que comprometerse a poner a disposición de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 el personal necesario que cubra los puestos de trabajo referenciados en el PPT, debidamente formado para el correcto desempeño de sus funciones, y provisto del correspondiente uniforme, así como el correspondiente equipamiento, todo ello, con las condiciones y en los plazos recogidas en el PPT.
- El adjudicatario, además, queda obligado a sustituir, en el plazo de 15 días, los medios humanos asignados para la ejecución del contrato, previo requerimiento de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, cuando a juicio de ésta dicho personal no desempeñe correctamente las funciones que para cada puesto de trabajo se determinen en el PPT.
- La empresa adjudicataria deberá coordinar los equipos integrados por el personal a su cargo que cubre todos los servicios para la consecución de los objetivos, para lo cual deberá realizar de forma imprescindible una reunión diaria con el personal de cada turno de trabajo.
- La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta la normativa vigente en china, y específicamente la laboral, para cubrir los puestos de trabajo detallados en el PPT con el personal necesario para ello.
- En ningún caso se producirá la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la Fundación.
- Asimismo el adjudicatario se compromete a cumplir en todo momento sus obligaciones frente a sus empleados y auxiliares.



- El adjudicatario desarrollará su actividad dentro de la más estricta ética y buenas prácticas profesionales, con cumplimiento de la normativa que le resulte de aplicación, y específicamente la laboral.
- El adjudicatario deberá disponer de las licencias, autorizaciones y permisos que, en su caso, sean exigibles para la prestación del servicio objeto del contrato conforme a la legislación china y la normativa de la Exposición Universal.
- Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la formación del personal para realizar los servicios.
- Serán por cuenta del adjudicatario todos los daños y perjuicios producidos en el desarrollo de los trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen. En todo caso, el adjudicatario deberá contar un seguro de responsabilidad civil que cubra la totalidad de dichos daños.

18. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado no podrán ser objeto de cesión a un tercero.

En el presente contrato cabe la subcontratación hasta un máximo del 60% del importe de adjudicación.

19. RÉGIMEN DE PENALIDADES

El adjudicatario queda sujeto al régimen de penalidades que se describe en la presente Cláusula.

El importe de las penalidades se deducirá de los pagos parciales según los hitos predeterminados y, en su caso, de la garantía definitiva. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 originados por los incumplimientos del adjudicatario.

En el caso de que el adjudicatario incumpliera el compromiso de adscripción de medios previstos en la oferta presentada, o incumpliera los horarios, o los turnos establecidos para el personal en el PPT, o los plazos del contrato, la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de 4.500 CNY (cuatro mil quinientos yuanes) diarios por cada día de ausencia del medio comprometido, o de incumplimiento del horario, o de incumplimiento de los turnos establecidos o de incumplimiento de los

plazos del contrato, justificado por la relevancia del cumplimiento de los compromisos durante el desarrollo de la Expo.

20. FORMA DE PAGO

La remuneración será satisfecha al Adjudicatario por la Fundación, previa la emisión de las correspondientes facturas de acuerdo con la normativa china de aplicación, y conforme al siguiente calendario de pagos:

- Un 15% del precio de adjudicación a la presentación del Plan de trabajo
- Un 12,5% del precio de adjudicación el 1 de mayo de 2010.
- Un 12,5% del precio de adjudicación el 1 de junio de 2010.
- Un 12,5% del precio de adjudicación el 1 de julio de 2010.
- Un 12,5% del precio de adjudicación el 1 de agosto de 2010.
- Un 12,5% del precio de adjudicación el 1 de septiembre de 2010.
- Un 12,5% del precio de adjudicación el 1 de octubre de 2010.
- El 10% a la finalización del contrato.

La Fundación dispondrá de un plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de cada factura para proceder al abono de la misma.

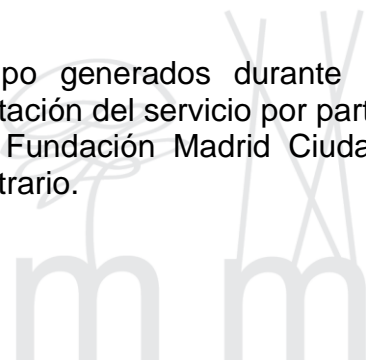
21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causa de terminación anticipada del presente Contrato las siguientes:

- El incumplimiento grave por cualquiera de las Partes de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. En tal caso, deberá mediar requerimiento previo a la Parte incumplidora por la otra Parte, para que en el plazo de treinta (30) días desde la recepción de dicha notificación remedie la situación que originó la causa de terminación. Si transcurrido dicho plazo la Parte incumplidora no remedia tal situación, el Contrato quedará resuelto de forma inmediata y automática.
- La no participación de la Fundación en la Exposición o la no celebración de la Exposición.
- El mutuo acuerdo entre las Partes.

22. MATERIALES Y PROGRAMAS GENERADOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos los materiales y programas de cualquier tipo generados durante la prestación del servicio y como consecuencia de la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria serán propiedad de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, salvo que expresamente se prevea lo contrario.



23. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos aquellos datos, información, know-how o documentación que las Partes se entreguen para la realización de los servicios convenidos o como resultado de los mismos se entienden confidenciales.

No tendrán la consideración de confidenciales los datos o informaciones proporcionados por las Partes que (i) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público sin infracción de una de las Partes, (ii) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por cualquiera de las Partes sin utilizar la información confidencial de la otra, (iii) hayan sido legítimamente recibidos por cualquiera de las Partes de un tercero, y (iv) deban ser revelados por obligación inexcusable de carácter legal y que escape al razonable control de las Partes, siempre que la Parte implicada notifique con antelación suficiente a la otra la necesidad de proceder a la revelación si ello fuere posible.

La Parte que reciba la información confidencial se compromete a custodiar y salvaguardar el secreto de la información confidencial y a no desvelarla a terceras partes. Esa Parte será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por el personal a su servicio y de cualesquiera personas sean subcontratadas.

24. GASTOS E IMPUESTOS

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende, además del objeto del contrato, cualquier tributo, gravamen o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure expresamente excluido en el Pliego, sin que, por tanto, pueda ser repercutido como partida independiente a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010.

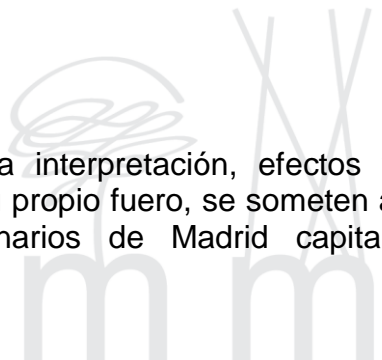
25. NOTIFICACIONES

Toda notificación que deban dirigirse las Partes en relación con el Contrato deberá dirigirse por cualquier modo que en Derecho español acredite su recepción, al domicilio que a tal efecto se designe en el contrato.

Las notificaciones efectuadas en estos domicilios se entenderán bien realizadas salvo que por conducto fehaciente cualquiera de las Partes hubiese comunicado a la otra su cambio de domicilio.

26. JURISDICCIÓN COMPETENTE

En toda cuestión que pudiera surgir respecto a la interpretación, efectos y cumplimiento del mismo, las partes, con renuncia a su propio fuero, se someten a la decisión de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de Madrid capital.



DOCUMENTO I

D _____ con Documento Nacional de Identidad/
Pasaporte Nº _____, en nombre propio o como
apoderado _____ legal _____ de
_____ con domicilio en

_____ calle _____ nº _____, teléfono _____, Código o
Numero de Identificación Fiscal _____, enterado de las condiciones y
requisitos que se exigen para la adjudicación del presente contrato, se
compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con
estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de
manera incondicional el contenido de los pliegos de licitación y declarando
responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para
contratar con el sector publico. A efectos de lo expresado anteriormente se
compromete a ejecutar el mencionado contrato por la cantidad total de:

OFERTA ECONÓMICA (letra y número)

Total: _____ Yuanes

Dicho importe incluye cualquier tributo, gravamen o gasto que se derive de la
ejecución del contrato

EN _____, A _____ DE _____ DE 2.010.

(Firma y sello del ofertante)

